



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 6 9 0)

0 2 JUN 2017

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1 y 2, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 02 de junio de 2017, radicado con el No. 2017IE0005864 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 02 de junio de 2017 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya" Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de mil trescientos treinta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta pesos m/cte. (\$1.335.267.770).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de suma de mil trescientos treinta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta pesos m/cte. (\$1.335.267.770) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	ITAGUI	1036649382	DANIELA	ZORA CARDONA	14.754.340	BANCOLOMBIA
2	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1048273284	SANDRA MILENA	MAZO ORTIZ	14.754.340	BCSC
3	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1098688867	KARLY ALEJANDRA	MARTINEZ ANGARITA	22.131.510	FONDO NACIONAL DE AHORRO
4	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72244166	CESAR AUGUSTO	URIBE MANZUR	14.754.340	BCSC
			55301354	LUDDY PATRICIA	ORTEGA CERVANTES		
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1082909035	PAOLA PATRICIA	PACHECO PALMERA	22.131.510	BCSC
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	33215021	MALENA	OSBON PEDROZO	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	ATLANTICO	SOLEDAD	1140817940	ESTEFANY MILAGROS	CORRO GUTIERREZ	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
8	ATLANTICO	SOLEDAD	1042348865	HERNAN DAVID	GUTIERREZ RUEDA	14.754.340	DE BOGOTA
9	ATLANTICO	SOLEDAD	22617858	ONARIS ESTHER	RODRIGUEZ VARGAS	22.131.510	BCSC
			8778209	RAFAEL	ZAMORA MENDOZA		
10	ATLANTICO	SOLEDAD	92446953	ALBERTO CARLOS	PEREZ DE LA ROSA	14.754.340	AV VILLAS
11	ATLANTICO	SOLEDAD	32609437	CARMEN ELISA	LARA TORRES	22.131.510	FONDO NACIONAL DE AHORRO
12	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	60398931	SANDRA JACKELINE	ROZO JAIMES	14.754.340	BCSC
13	BOLIVAR	CARTAGENA	23071470	ANA JOSEFINA	SARMIENTO CABARCAS	14.754.340	BBVA COLOMBIA
14	BOLIVAR	CARTAGENA	22799839	NUBIA MARIA	POLO AVILA	14.754.340	BANCOLOMBIA
15	BOLIVAR	CARTAGENA	45557183	NELSY LILIANA	RIVERA ORTIZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
16	BOLIVAR	CARTAGENA	1143359015	NANCY ESTHER	FRANCO BONFANTE	14.754.340	BANCOLOMBIA
17	BOYACA	SOGAMOSO	1057584377	LAURA STEPHANIA	ALONSO TAPIAS	14.754.340	BBVA COLOMBIA
18	BOYACA	TUNJA	1049624535	YECID ORLANDO	VARGAS ROJAS	14.754.340	DE BOGOTA
19	CALDAS	MANIZALES	1088264403	MARIANN	GALLEGO VALDES	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
20	CESAR	VALLEDUPAR	56078324	NATALY PAULINA	FERNANDEZ LUNA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
21	CESAR	VALLEDUPAR	15171082	EDWIN	RESTREPO ARIZA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
22	CORDOBA	CERETE	1067909349	JEIMYS ANDREA	GOMEZ YANEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
23	CORDOBA	MONTERIA	35117641	SINDY MILENA	RODRIGUEZ MARTINEZ	14.754.340	BCSC
24	CORDOBA	MONTERIA	34974681	BEATRIZ ELENA	ALVAREZ ESCOBAR	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1067900375	KATERIN LOURDES	NAVARRO ALVAREZ		
25	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	38604432	DAISSY	SERRANO FANDIÑO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
26	CUNDINAMARCA	MADRID	39701689	HELENA	CORTES VELASCO	14.754.340	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
			79847027	MANUEL ARTURO	PEREZ MARQUEZ		
27	CUNDINAMARCA	MADRID	52058148	MAGDA ANYELA	SANABRIA HERNANDEZ	14.754.340	BCSC
28	CUNDINAMARCA	MADRID	1032456877	BRAYAN ALEXIS	LARA OLACHICA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
29	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	53135505	LINDA FERNANDA	BERNAL RIOS	14.754.340	BCSC
30	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	80733320	ANDRES MAURICIO	TORRES GONZALEZ	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
31	MAGDALENA	SANTA MARTA	84451823	LARRY EDWARD	ACOSTA RODRIGUEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
32	MAGDALENA	SANTA MARTA	85456070	JAIRO ENRIQUE	VALENCIA GARCIA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
33	MAGDALENA	SANTA MARTA	1118839756	REINALDO JOSE	FRAGOZO BLANCO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
34	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082942370	LEIDY YOHANA	CALDERON BLANCO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
35	MAGDALENA	SANTA MARTA	57291972	ERIKA PAOLA	MORENO LOBO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
36	MAGDALENA	SANTA MARTA	84451693	JUAN CARLOS	VILLANUEVA BERMUDEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
37	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082862019	JAVIER ENRIQUE	CABEZA CHARRIS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
38	MAGDALENA	SANTA MARTA	1083012698	ANGGY STEFANY	GUERRA MARTINEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			32803106	KARINA YURANIS	GUERRA MARTINEZ		
39	META	VILLAVICENCIO	40188055	LAURA MILENA	OYOLA MORENO	14.754.340	DE BOGOTA
40	NARIÑO	PASTO	1085269696	DAYANA STEFANNY	MENESES	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			87064995	WILSON ALBEIRO	DIAZ MALLAMA		
41	NARIÑO	PASTO	59834132	TERESA DE JESUS	LOPEZ INCA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
42	NARIÑO	PASTO	36951581	CARMEN PATRICIA	URBANO VALENZUELA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			98390995	PABLO ALEJANDRO	MATHEUS MONTENEGRO		

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
43	NORTE SANTANDER	CUCUTA	27819292	DORA LISA	MUÑOZ TOBOS	14.754.340	BCSC
			13279987	JAVIER MARIÑO	RUBIO VARGAS		
44	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090398575	ELIANA ANDREA	DIAZ QUINTERO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
45	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1094161728	JESUS ANIBAL	ALVAREZ BUSTAMANTE	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
46	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093740729	ALVARO EDILSON	OCHOA ORTIZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
47	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090400115	LADY ROXANA	DIAZ MARQUEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			88132476	VICTOR ALFONSO	SUAREZ SOLANO		
48	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090461429	BERNARDO ANDRES	MARULANDA SANGUINO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
49	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1140417088	MARIA ALEJANDRA	ORTIZ CRIADO	14.754.340	BCSC
50	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090454735	EMILY PAOLA	ROZO SAAVEDRA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			60336431	MARGI LILIANA	SAAVEDRA UYABAN		
51	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88251084	GERMAN ALEXIS	NAVARRO RODRIGUEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			37290041	JULIE PAULINE	JAIMES BELTRAN		
52	NORTE SANTANDER	CUCUTA	91532708	JHON ALEXANDER	SILVA ARISMENDI	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
53	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090400443	DANIEL ARTURO	JAIMES TORRES	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1093743852	DIANA CAROLINA	FONSECA SANCHEZ		
54	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60384177	GUEILER ARELYS	REYES MARTINEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
55	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88250756	DANIEL HUMBERTO	MARIN	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
56	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090386544	GINA VIVIANA	VILLAMIZAR URIBE	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
57	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090393845	GERARDO MAURICIO	DELGADO CALDERON	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1090393788	MONICA ANDREA	VEGA CAMARGO		
58	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093769724	MARLYN ZURIMA	RINCON VILLAMIZAR	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
59	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093752364	GERMAN JESUS	GOMEZ LEAL	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
60	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37270127	LUZ DARY	LOPEZ FERREIRA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
61	NORTE SANTANDER	CUCUTA	13504687	NEPONUCENO	RAMIREZ RODRIGUEZ	14.754.340	BBVA COLOMBIA
62	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1127915814	JEAN CARLOS	GARCIA GUARIN	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
63	NORTE SANTANDER	CUCUTA	13241957	JOSE RODOLFO	MENDOZA HERNANDEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
64	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37393333	ALBA PATRICIA	LIZARAZO QUIROGA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

[illegible]

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito o que dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

02 JUN 2017

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira